



AUTO No. 479

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Diez (10) de Mayo de dos mil
veintiuno (2021).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOS
Demandante: MARYLUZ LEON HENAO
Demandado: CARLOS ALBERTO CORTEZ VALENCIA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00095-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento sobre el rechazo de la demanda dentro del proceso referenciado en el epígrafe, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de auto No. 410 de fecha veintiuno (21) de abril de del año dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 22 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 23, 26, 27, 28 29 de abril de 2021, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardo silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda de divorcio Contencioso iniciado por la señora MARYLUZ LEON HENAO en contra del señor CARLOS ALBERTO CORTEZ VALENCIA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 873e9bfcf1ed46a12993376384297e0b57505a77361d862b96beec9c809038e7
Documento generado en 10/05/2021 06:16:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>